RESPONSABILIDADES

POLITICAS

Número de orden de archivo____

EXPEDIENTE número 1.029

CONTRA:

ANTONIO RIVERA DELGADO

DELITO:

DE FONZ (HUESCA)



COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BILLES

Engle ue de la Audiensia 1829

Juzgado Especial del pueblo de FONZ

Provincia de Huesca

Ano de 1938

EXPEDIENTE

de responsavilidad Civil contra el vecino de esta residencia ANTO-NIO RIVERA DELGADO, por delito de traición a la Patria, desempeñan do el cargo de Secretario primer Comite en este pueblo y luego des pues por alistarse voluntario en el Ejercito para oponerse a nuestro invencible abance en el frente de Huesca, donde le ascendieron a Teniente del repetido Ejercito.Rojo.

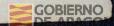
El Juez Instructor

Suivertau do per

El Secretario

ose alguet Barris

460



HUESCA

SALIDA u: 671

Saludo Franco iARRIBA ESPAÑA!

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Antonio Tivera Selgada, vecino de Tonza, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca de noviembre de 1938. TIT kno triun las

El Gebernador Presidente,

COMISIÓN PROVINCIAL

INCALITACIÓN DE BIENES

HUESCA

Sr. D. Comandante del Tuesto de la Guardia Cuit Fonz GORIFER DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE SECRETARIO

DON. ENRIQUE CARRERA LOPEZ, Cabo de la Según da Compania de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesea, y actual Comandante del Pu-

esto de esta Villa, instructor del presente expediente según consta en el Oficio que encabeza el mismo con el Núm, (671)

CERTIFICO: que en el dia de la fecha ha sido requerido DON. JOSE UGUET BARRIL, mayor de edad, casdo, natural de esta residencia, para que actue de Secretario de este expediente, y enterado del cargo que se le confie-re, manifesto su aceptación por no tener causa algúna de incompatibilida prestando juramento de guardar secreto y fidelidad en cuento actue.

Y para que conste se pone por diligencia en FONZ a diez y ocho de No

viembre de mil novecientos treinta y ocho .- III año Triunfal.

huidustomes.

Cosé Uguet Barris

PROVIDENCIA En Fónz diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho!-III Año Triunfal.

For el presente se hizo requerimiento para que se presente en este Juzgado sito en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, elinculpado ANTONIO RIVERA DELGADO y como dieran noticias que no residia en la localidad, se ordenó la fijación en el tablon de anuncios del ayuntamiento el EDICTO que copiado a la letra dice asi .- DON. ENRI-QUE CARRERA LOPEZ, Cabo de la segunda Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, Juéz Especial Nombrado por el Exemo señor Presidente de la Junta Provincial de Incautacion de bienes, para la instruc ción del expediente que luego se hara mención.

Por el presente EDICTO se cita a ANTONIO RIVERA DELGADO vecino que fué de esta Villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de ocho dias habiles, comparezea ante este Jusgado instructor sito en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, personalmente ó por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime proceden-te en el expediente que instruyo con el número dos, para declarar administrativamente la responsabilidad Civil que se deba exigir al referide ANTONIO RIVERA DELGADO como co secuencia de su oposición al triun fo del Glorioso Mevimiento Nacional; apercibiendole que de no comparecer, le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Fónz a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.

huiqueloueis

Posé Uguet Barris

DILIGENCIA REMITIENDO Con la misma fecha y en iguales terminos redac-EDICTO" AL BOLETIN O- tado que el anterior se remitió EDICTO, al Señor FICIAL DE LA PROVINCEA Presendente de la Junta de Incautación de Bienes de Huesca, para que por su conducto se publicase en el Boletin Oficial de layProvincia assive expresse abovativizencia firmando con migo el Instructor y yo, el secretario que doy fé.

Juistiefausas

Vose Ugset Barry

GOBIERNO

DILIGENCIA RECABANDO INFORMES DE LA GUARDIA CIVIL

En este estado el señor Juez Instructor dispuso se recabran informes del encartado por mediación del señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de este pueblo, por medio de Oficio que co-

piedo a la letra dice asi .- "JUZGADO ESPECIAL DE INCAUTACION DE BIENES"designado por el Exemo vellor-Tresidente de la Junta Trovincial de Incautación de Bienes, como Juez instructor del expediente que para declarar la responsabilidad Civil, se sigue contra el encartado ANTONIO REVERA DELGADO -

por su oposición al triunfo del Gleriese movimiento Macienal, dirijo a V. el presente a fin de que me informe de la actuación antes y duran te el periodo rojo de ANTONIO RIVERA DELGADO y cuantos informes pue-; da facilitar para formar una idea de su participación encontra de causa Nacional.-Dios guarde a V. muchos años.-Fónz a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.-El Juez Instructor.- EN-RIQUE CARRERA LOPEZ .- Rubricado .- Al pie .- Benor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fóng.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el Instructor y ye el Pecretario que doy fé.

> lung webaren joen, El Jues Instructo

Posé Uguel Barris

DILIGENCIA INTELESANDO INFORMES DE LA ALCAL-

Acontinuación y con igual fecha se procedió a dirigir otros oficios al señor Alcalde de esta Villa y Jefe nocal de F.E.T. y de las J.O.M.S. y que copia-

DIA Y FIE.T. y de las dos a la letra dice asi .- JUZGADO INSTRUCTOR DE INCA UTACION DE BIEN Es.-Designado por el Exeme señor Presidente de la Junta Provincial de Incautación de Bienes de Huesca, como Juez Instructor, para la instrucción del expediente de responsabilidad Civil, que con el múmero cinco por su oposición al triunse sigue contra ANTONIO RIVERA DELGADO por su oposición al triun-fo de nuestras armas, dirijo a V. el presente para que se digne informarmeampliamente y con todo detalle de los antecedentes politicos-sociales del ' individuo entes mencionado, contestando y ampliado lo siguiente; partidos a que perteneción y cargos que desemp**a**ño antes de iniciarse e**h** Glorioso Mo-vimiento Nacional, así como si hizo propaganda en contra de la causa Nacional y resultado de la misma, amistades que tenia y concepto que merece per su autoridad dicho sugeto; actividades a cargos que desempeño durante el pe riodo rojo, partidos a que perteneció, si tomo parte en la persecución de personas, destrucción de Iglesias y etros edificios, robos, saqueos y etros actos que puedan tenor caracter delictivo, asi como cuantos informes crea conveniente ampliar par conocer con todo detalle la actuación encontra de la España Nacional y de este modo hacer la justicia que requiera el base Dios guarde a V. muchos años.-Fónz a veinticuatro de Moviembre de mil ne-vecientes treinta y ocho.-III Año Traumal.-El Juez Instructor. ENRIQUE -CARRERA LOPEZ .- Rubricado .- Al pie .- señor Alcalde Presidente del Ayuntami-

ento de Fonz; y venor Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Fónz. Y para que conste se pone per diligencia que firma com migo el Senor Juez, y yo, el secretario que doy fé.

El Juez Instructor huis wehamen of pa

José Uguel Barrel

DILIGENCIA DE CITACION En Fónz a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.- El senor Juez ha ordenado se cite para declarar ante este Juzgado espacial de incautación de bienes, a los ve cinos de Fónz D. CEFERINO MUR BERGUA Y D. FRANCISCO CORONAS COSIN

ambos de reconocida moralidad y entusiastas al Movimiento Nacional, en los que concurren las circunstancias de ser mayores de edad y vecino de esta residencia y con camacidad legal para testigos, a los que se les supone pueden tener noticias del encartado.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el senor Juez

Instructor y yo el secretario de que Certifico.

El Juez Instructur Juin what was to so

DECLARACION DE TESTIGO En Fónz a las quince horas del dia doce de Dici-D. CEFERINO MUR BERGUA embre de mil novecientos treinta y ocho!-LII Ano Triunfal, ante el Senor Juez Instructor y de ma el Secretario compareció el testigo anotado al margen, al que se le previno tenia que pres
tar declaración, asi como la obligación que tiene en decir la verdad en
cuanto supiere y le fuere preguntado, una vez advertido de las penas en que incurre el reo de falso testimonio y tomado que le fue juramento, ju ra decir la verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado.
PREGUNTADO por las generales de la luy dijo llamarse como queda dicho de cuarenta y ocho años de edad, casado, Médico, y natural de esta Villa, el que manifiesta conoce al encartado ANTONIO RIVERA DELGADO, que no le une parentesco algúno, ni tiene amistad ni enamistad, ni tiene in tereses directos ni indirectos en este expediente. PREGUNTADO para que diga toda vez que conoce al encartado, todo lo que sepa relaccionado encontra de la España Macional dice, que el encartado con anterioridad al diez y ocho de Julio del año mil novecientos treinta y seis, ya se le conocia como como individuo izquierdista, que el in formante se ha enterado que el referido RIVERA, en unión de otros elemento quitó el badajo de las campanas de la Torre. Apartir de la iniciación del Movimiento Nacional, dice que, formó parte del Comite Revolucionario, que durante este tiempo se hicieron algunas detenciones y quema de Imagenes ecetera, considerando el informante que este es responsable en parte de estos actos de terrorismo, que el menta do individuo tiene ciegas ideas Comunistas, que este pertenecia a la organización de la C.N.T. propagandista peligroso, que tomo parte en robos saqueos y cuantos hechos delectivos se han ocasionado en este pueblo, que presto guardias voluntario al servicio de los rojos y por ultimo que se alisto voluntario en el Ejercito rojo, el que por su actuacion (quizas criminal) fue ascendido a Teniente. PREGUNTADO por la familia que tiene, punto donde se encuentra é idologia de la misma, dice, que tiene a su madre por cierto de malos antecedentes, un hermano en el Ejercito rojo y tres hermanos menores si idole

Y que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ractifica, leyendo su manifestación y hallandola conforme la firma con el senor Juez y yo el secretario que doy fe:

El Juez. Instructor lunghukouku

DECLARACION DEL TESTIGO En Fónz a las quince horas del dia doce de Di-D. FRANCISCO CORONAS CO- ciembre de mil novecientos treinta y ocho.-III SIN __ Año Triunfal, ante el señor Juez Instructor y de mi el Secretario, compareció el testigo anotado al margen, al que se le previno tenia que prestar declarción, asi como la obligación que tie ne en decir la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, una vez advertido de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y tomado que le fue juramento jura decir le verdad en lo que supiere y le fuere preguntado.

PREGUNTADO por las generales de la Ley dejo llamarse como queda dicho de cuarenta y ocho anos de edad, casado, natural y vecino de este Villa el que manifiesta conoce al encartado ANTONIO RIVERA DELGADO, que no le

GOBIERNO DE ARAGON

une parentesco alguno, ni tiene amistad ni enamistad, tampoco tiene intereses directo ni indirectos en este expediente. PREGUNTADO para que diga toda vez que conoce al encartado, todo lo que sepa y tenga relacción conel Movimiento Nacional ya sea en favor ó en contra dice, que, con anterioridad al diez y ocho de Julio del treinta y seis, se le conocia conocia este sugeto como elemento de poca confianza y propagandista de izquierdas; durante el periodo rojo y en los primeros dias de este se alisto al partido C.N.T. F.A.Y. formó parte del segúndo Comite desempeñando las funciones de secretario en el mismo, dice el informante que el referido RIVERA es amigo de lo ajeno y por ello se le encuentra que to- mo parte en robos, saqueos, y requisas en esta localidad y luego se vendia lo requisado, también manifiesta que en el tiempo que estuvo descansando este con toda su unidad en Velver de Cinca, constantemente decia que habia que matar a todas las derechas de este pueblo y es de suponer fuese uno de los inductores en los asesinatos ocasionados en esta residencia, se alisto en el Ejercito rojo voluntario y en el mismo le ascendieron a Teniente no presisamente por su inteligencia si no por la serie de barbaridades que cometia al entrar en pueblos y sembrar el terror, constantemente llevava una pistola. Dice el informante que visto lo que expone y según el rumor público este sugeto es de los mas peligrosos para la España Nacional.

Y que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ractifica, y leida por si esta su declaración la halla conforme yla firma con el señor Juez y yo el secretario que doy fe.

El Juez Instructor

levique bounds por

Franjerformed Franjerformed Barrif Gose Uguel Barrif

PROVIDENCIA En Fónz a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho III Año Triunfal. - Visto el BOLETIN OFICIAL de la Provicia número 215 co-rrespondiente al dia veintitres de Noviembre del actual año, en el que aparece inserto el EDICTO llamendo a declarar y emplazando por ocho dias al imculpado desde la públicación en el referido BOLETIN para su unión al digenciado. Considerando que precede la constancia en auto de este requisito: CERTIFIQUESE del anuncio a continuación afines justificativos, con expresión del número del anuncio y demas antecedentes, lo manda y firma Señor. Juez de que yo el secretario Certifico.

Luid information

Tose Uguel Barris

El que suscribe secretario actuario en este auto de responsabilidad Civil en Fónz Juzgado Especial del que es Juez Instructor DON: ERIQUE CARRERA LO-

PEZ, Cabo de la Guardia Civil.

CERTIFICA que examinados los antecedentes obrantes en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia número 215 correspondiente al dia 23 de Noviembre del año actual número, 3352 aparece el EDICTO citatorio comprendido el interesado en estos autos ANTONIO RIVERA DELGADO cuyo encartado es vecino de Fónz (Huesca) que se encuentra entre otros de la misma localidad y cuyo expediente lleva el número cinco y el EDICTO es de fecha diez y nuevente enoviembre del año actual.

Y para que asi conste a fines acreditativos de la citación y emplazamiento expido la presente en Fónz a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.

El Juez Instructor

Fore Uguel Barris

DILIGENCIA UNIENDO UN En el dia de hoy y habiendo expirado el plazo que DOCUMENTO se fijo en la providencia citando a declarar por medio de EDICTO al vecino de esta Villa ANTONIO RIVERA DELGADO, sin que

4 5

EDICTO

DON. ENRIQUE CARRERA LOPEZ: Cabo de la Segunda Compania de la Comandancia de la Guzdia Civil de Huesca y actual Comandante del Puesto extablecido en la Villa de FONZ (Huesca) Juez especial, nombrado por el Excmo Señor Presidente de la Junta Provincial, de incautación de bienes, para la instrucción del expediente que lue go se hara mención.

Por el presente edicto se cita a ANTONIO RIVERA DELGADO, vecino que fué de esta Villa, y cuyo actual paradero se ignora para que en el plazo de ocho dias habiles, comparezta ante este Juzgado instructor sito en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, personalmente ó por escrito para alegar y probar en su defensa, lo estime procedente en el expediente que instruyo com el número cinco, para declarar administrativamente la responsabilidad Civil que se deba exigir al referido antonio RIVERA DELGADO, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional; apercibiendole que de no comparecer, le parara el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en FONZ a diez y ocho de Noviembre de mil nuevecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

fuig we faces

El Juez Instructor

El Secretario

Tosé Uguel Barr

DILI-



GENCIA DE ENTREGA: A las diez horas del dia de hoy y por el Corandante del Puesto de esta Localidad (nombrado Juez Instructor por la Autoridad que se menciona en el presente E-DICTO, para declrar la responsabilidad civil que deba exisirse a ANTONIO RIVERA DELGADO) se ha hecho entrega del mencionado EDICTO para que sea fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos consiguientes. FONZ a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

El Alcalde.

El Secretario Habilitado de este Ayuntamiento.

Imput 3

DILIGENCIA DE DEVOLUCION-En el dia de hoy y habiendo caducado los ocho dias que se citan en el presente EDICTO para que acuda a declarar y defenderse en lo que pueda el inculpado de refencia y no habiendo comparecido se devuelven estas diligencias al Sr Juez que las interesa.

Y para que conste firma el Sr Alcalde y yo el Secretario que certifico.

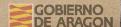
Fonz a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

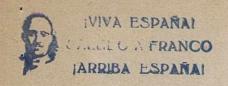
Vº Bº

Intonio Ugut

El Secretario

hoputz





5

=ANTONIO RIVERA DELGADO=

Individuo de ideas marcadamente marxistas anteriormente ateo foribundo perteneció a la C.N.T. fué miembro del Comité Revolucionario Durante su actuación se produjeron los hecho siguientes: Asesinatos de los Srs D. Joaquin Coll Albano-D. Emilio Camón Torrente-D. Joaquin Sanwartin-Marcelino Fuster farmaceutico D. Antonio Canals -D. Vicente Bosch y D. Antonio Playan, Sacerdote. Fueron encarcelados D. Joaquin Zarroca, labrador y José Peyret Cazcarra, detenidos D. Ceferino Mur.y arrestados en sus casas 18 o 20 personas de derechas. Fueron quemadas las imágenes, ornamentos de todas las Iglesias de la localidad y de las capillas particulares, saqueadas las casas de Pérez Cistué , Moner, Altabas, Vistuer y Convento de las Hermanas Carmelitas. Fueron destituidos todos los maestros nacionales por ser católicos acuerdo que se toro en una Asamblea en la Iglesia. Se estafó al vecindario en general obligandole a entregar o vender frutos que luego el Comité vendia a mas alto precio. Se castigó a las mujeres de derechas a lavar para hospitales y a descombrar la Iglesia.

Fonz a 30 de Noviembre de 1938 III. Año Triunfal.

El Jefe Local

INFORME

Huesca Fónz

ANTONIO RIVERA DELGADO; según ficha obrante en este Cuartel, se deduce que el referido RIVERA, con anterioridad al 18 de Julio-de 36, ya perté necia a izquierda republicana; duran el periodo rojo continuo, y luego se afilió a la C.N.T. por creer que este era el mas apropiado para el desá rrollo de sus actividades, fue uno de los mas significados en todo lo que significa parparie, formo parte del segundo Comite y fué secretario del mismo, tomó parte en robos, saqu os, persecución de personas que consideraban adictas a nuestra causa, tambien se distinguió en la destrucción de la Iglesia Parroquial, y pré tó guardias para que otros prendieras fuego a las Imagenes y demas objetos religiosos, con motivo de lo expuesto insultaba a los considerados fascistas e invitaba a la Imagenes a que hicieran milagros cuando este se divertia tirando al fuego lo que traian de la Iglesia y casas particularés se alisto voluntario en el Ejercito rojo, donde por su actuación criminal le ascaldieron a l'eniente, valiendose de su autoridad en cuantos pueblos llagaba se dedicaba a la requisa y

algúno se resistia le amenazada con la pistola que siempre llebaba consigo, es de suponer que este sugeto fuera
uno de los inductores en los asesinatos cometidos en este
pueblo, en concreto el informante no lo sabe pero según el
rumor público este sugeto era sanguinario, por su propagan
y hechos en este cuartel se le considera elemento muy peli
grosos para la Espana Macional.

Dios guarte a V. muchos años. Fónz 30 de Noviembre de 1938 III Año Triunfal

El Comante Puesto accidental

SENOR JUEZ ESPECIAL DE LA VILLA DE

"FON Za



Contestando a su atto escrito que me dirige en 25 de Nobre último y por el que me interesa INFORTE del individuo ANTONIO RIVERA DELGADO: Tenzo el honor de manifestar; Que antes del Glorioso Movimiento, el citado individuo, ya aparecia afiliado a IZOUTERDA REPUBLICA NA en donde desempeño el cargo de Secretario de la Junta Directiva: Su conducta es de marcado cariz izquierdista y de ahi que al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional se le designa para formar parte (como persona de gran confianza y adicto inquebrantable de sus mismos rojos) en la dirección catastró fica e inicua de los Comités Revolucionarios aceptando el cargo y ejerciendolo como miembro del 1º y 2º Comités Re volucionarios.

Se afilia a la C+N+T+F.A.I.y comparte sus aristades, con individuos de aspecto y conducta altamente revolucionaria Después de su nefasta y obscura actuación, se marcha voluntario a las Milicias de la ROGINEGRA(C.N.T.F.A.I.) en donde, al conocersele se le da el car-

go de Teniente.

Este individuo es peligroso para la Cau

To que traslado a V. para su conocimien-To y efectos cuya vida guarde DIOS muchos años.

Fonz a 14 de Dibre de 1938

III. Año Triunfal.

Sr. Juez Especial de Incuatación de Bienes, FONZ

haya concurrido es devuelto el mentado EDICTO por el Señor Alealde del Ayuntamiento de esta residencia con la diligencia de su públicación, el Intructor dispuso, su unión a este expediente, para constancia de sú cum

Y para que asi conste, se pone por diligencia que firma en Fónz a 9 doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho!-III Año Triunfal.

El señor Juez y yo el secretario que doy fe.

El Juez Instructor El secretario Gosé Uguet Barris midentances

DILIGENCIA UNIENDO OFI-CIOS DE LA GUARDIA CI-VIL, ALCALDIA'Y FALANGE En Fónz a diez y seis de Diciembre de mil nove cientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.-El Señor Juez recibió y dispuso se uniesen aconti nuación los oficios recibidos, del señor Coman

dante del Puesto de la Guardia Civil, Alcaldia y Falange Local, sobre informes del encartado ANTONIO RIVERA DELGADO.

Y para que conste en diligencia se extiende la presente que firma el Instructor y yo el serretario que doy fe.

El Instructor

El secretario Tore Uguet Barris

DILIGENCIA INTERESANDO DE En Fónz a diez y siete de Diciembre demil no LA ALCALDIA RELACION DE vecientos treinta y ocho, el señor Juez dis-BIENES DEL ENCARTADO puso se interesase de la Alcaldia relación -BIENES DEL ENCARTADO puso se interesase de la Alcaldia relación de bienes abandonados por el encartado RIVERA, para contancia en este ex pediente de responsabilidad Civil, los que se uniran a continuación.

Y para que asi conste en diligencia firma el Instructor y yo el ce-

cretario que doy re.

Bl instructor Cuiquefor

Vosé Uguel

Exemo Senor Presidente de la Junta Provincial de Incautacione de Bienes de Huesca.

DON. ENRIQUE CARRERA LUPEZ, Cabo de la Segunda Compania de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, y actual Comandante del Puesto de es ta Villa, Juez Espacial nombrado para la instrucción de este expediente a V.E. tiene el honor de informar lo siguiente.

Instruyo este expediente por orden escrita de su superior autoridad. número 671 de fecha primero de Noviembre proximo pasado, para declarar la responsabilidad Civil al que fue vecino de esta Villa ANTONIO RIVE-RA DELGADO, por haberse considerado incurso en el Decreto Ley de 10 de Enero del año mil novecientos treinta y siete.

En citaciones verificadas en el tablor de anuncios del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la Provincia (folio 2 y 4) diche individuo no compare-ce en los plazos fijados, ni personal ni por escrito para alegar y pro-bar en su defensa lo que estime conveniente en favor de su presunta

responsabilidad.

En la información testifical facilitada por los vecinos de esta loca lidad D. Ceferino Mur Bergua y D. Francisco Coronas Cosin, mayores de edad y con capacidad suficiente (folio 3 y 3 vuelto) se deuce que el referido individuo con anterioridad al diez y ocho de Julio del treinta y seis, ya se le conocia en este pueblo como elemento izquierdista y propagandista de estos partidos, en esta fecha ya se dedicaba a quitar los badajos de las campanas demostrando con ello ser antirreligioso; que durante el periodo rojo ó sea en los primeros dias del Movimiento se afilio al partido de la C.N.T. F.A.I. y que formó parte como miembro del Comite Revolucionario, que mientras actuo este se cometieron, robos saqueos, requisas, destrucción de objetos religiosos, imposición de san ciones y otros acto de salvajismo, que este es culpable en los hechos antes mencionados, también se ve como este sugeto era gran propagandista de la C.N.T. y finalmente se alisto voluntario en el Ejercito rojo donde por su actuación fue ascendido a Teniente, dedicandose en los pue

blos de descamso a sembrar el terror entre las personas consideradas fascistas, también dice uno de los informantes que este sugeto es consideracomo elemento muy peligroso para la España Nacional.

Los informes de la Guardia Civil, Alcaldia y Falange (folio 5,6 y7) tam- bien se deduce que este sugeto fue persona de confianza y contrario en to-

das sus partes a la España Nacional.

Por todo lo expuesto el Juez que suscribe considerando que ANTONIO RI-VERA DELGADO, se a opuesto primero con sus actos y despues con las armas al Glorioso movimiento Nacional, desempenando las funciones de Teniente en el Ejercito rojo y que su madre duena de los bienes que posee dicha casa ó familia, segun el informe del Ayuntamiento y testigos (folio 3 y 9) es de malos antecedentes, tengo el honor de proponer a V.B. se le imponga una sanción proporcional a las posibilidades de un labrador mediano, para con ello poder ayudar en lo posible a los considerables daños ocasionados por los rojos a nuestra querida Patria.

Fonz a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho!-III

Año Triunfal.

ESCMO SENOR

El Juez Instructor

Queda unida a continuación la relación interesada del Ayuntamiento en la diligencia fecha die y siete del actual.

Y para que contes firma el Instructor y vecretario

Canera

DILIGENCIA DE REMISION Acto seguido el señor Ju4z Instructor, dispúso remitir por correo y bajo oficho este expediente señalado con el número cinco, al Exemo Leñor Presidente de la Junta Provincial de Incautación de Bienes de nuesca, para da resolución que estime conveniente el cual consta de nueve folios sin contar la cubierta.

Y para que conste de pone por diligencia que firma el seño Juez Instructor y yo el Secretario de cuyo deposito en el buzon Certifico.

El Juez Instructor

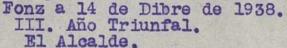
El Secretario

Antonio Rivera Delgado; forma parte de la familia siguiente. INES DELGADO PORTOLES, madre del citado individuo de ideas izquierdistas, y conducta algo charlanera esta conducta pertenece a la citada INES. MANUEL RIVERA DELGADO: es hermano del citado ANTO-NIO este individuo observa buena conducta y afea multitud de veces a su hermano está en filas rojas obligado. Dolores Rivera Delgado, hermana del mencionado Antonio es persona algo rojilla está claro vei-a a su madre y aquella se ha contagiado algo JOAQUINA RIVERA DELGADO. hermana del referido Antonio esta no se le considera con ideologia alguna y su conduscta es buena; cuenta 13 años.

Al mencionado Antonio Rivera Delgado ,no se le reconoce bienes.

La madre y demas hermanos no figuran con líquido imponible alguno.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos cuya vida guarde DIOS muchos años.





Sr. Juez Especial de Incautación de Bienes. FONZ.

COMISION PROVINCIAL

DE

Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE N.º 760

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Fonz D. ANTONIO RIVERA DELGADO conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que formó parte del Comité revolucionario del pueblo, durante cuyo tiempo se realizaron detenciones y cometieron actos de terrorismo, tomó parte en robos y saqueos, vendiéndose el producto de los mismos, y pasó voluntario al Ehército rojo, donde llegó a todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Rivera Delgado (Antonio) le sea impuesta la multa de Ptas. y secolón que escine percinente coe Eribenel como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiv en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca / Pde de 1937. II Año Triunfal

El Presidente,

COMISIÓN PROVINCIAL

El Vocal Magistrado,

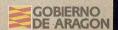
DE

INCAUTACIÓN DE BIENES

HILESCA

El Vocal Abogado del Estado,

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.



DILIGRECIA... Estando constituido el Tribunol Regionel de Edragona, eo le remito este espediente de responsabilidad admi-

> Ruesce, de de 1999.- Año de la Victoria. Es Madeutrano-Sponstanto,

PROVIDENCIA.	de Settiemere de mil
SEÑORES Pintado	No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en
Pins	por no haberse practicado inventario

valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez Civil, remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

AUDIENCES PROVINCIAL

MINOR THE PROPERTY OF THE PERSONS

or auto de pata fecha un ha acordac dirigir a V D La presenta cartevorus will just the his state before the former was

gdo comela: 21

constrate was as he distance pur este

sobreseimiento ____ Remandablizations solf-

the trecio Pinera Velgado.

to te constite a very para su conce cintesto è monisionalia al isaarande con devolución de la presente y dill. Reactes to complision to pure constan cia en éstu.

Dies guarde à V.S. Auchos anos. Huenca 19 de octubre de 1942

Sr. Juez de la Enstancia e Instrucción

Barbastro

PROVIDENCIA)) Barbastro veinticuatro de Octubre

Juez)) de mil novecientos cuarenta y dos.

Señor Marco.)) Guardese y cumpla lo mandado

por la Superioridad en la presente carta or
den y para cumplimiento de lo que en ella se

se interesa librese otra con los insertos neces

sarios al Juez Municipal de Ponz.

Lo acordó y firma S. 3ª doy fe .-

Suran Bajo

DILIGENCIA. - Seguidamente se libra y remite la orden acordada, doy fe. -



SPONSABILIDADES POLITICAS - CARDASTRO

URGENTE

Expte. nº 1029.

Para dar cumplimiento a carta ordel de la Superioridad dimanante del
expediente anotado al margen, dirijo
a V. la presente a fin de que se sirva
disponer sea notificado en forma al
encartado Antonio RiveraDelgadde esa
vecindad, que por auto de la Ilma: Audiencia Provincial de Huesca de fecha
17 del actual se acordó el sobreseimiento del expediente de Responsabilidades políticas tramitado contra el
mismo.

Dios guarde a V. Muchos años. Barbastro 24de octubre de 1942.

El Juez de Instruccion.

Sr. Juez Municipal de FONZ.





JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILI-DADES POLITICAS DE BARBASTRO.

Correspondencia de caracter urgente.

CORREOS.

Franquicia.

En el dia de la fecha del sello se entrega en la oficina de correos de Barbastro para su expedicion con franquicia oficial UN pliego, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura, dirigido a la Autoridad que a continuacion se indica y contiene exhorto para notificacion del sobreseimiento al encartado.

Sr, Juez Decano de los de Instruccion de Zaragoza.



16

Viduint fuer br. Codera, En la Villa de Four à venti austre de de tule de missourentes surrentes Too reabidu la precedent carte orden quar. dere y oumfola anauts de mereja y naticiono outers juzgado de que el mentpodo outerio River Delgado, esto oursento di esta localidad, cetere de comparecemia af hermano del mismo manuel Revera delgado afin de que mourfielt el punt doude el medicade el lumentra y ma vez omplementado así, devuelvare con lo actuado el pregordo de pricedencia dejando un ta carrales privier do la present de atents oficio remisorio. Osi lo mando y prima el produ fuan Codra Benavent Just munifial product mi el teen torio de que certifico feeaufodun Regulament re efectua la citación ordenado; doy fe Deligenin Compareceusia de Manuel En sone a veintiseif de l'etu Rivera Delgado. bre de mif movementos encorenta de dof. Ante el Ir. Jues orfunicipal estando fresente yo el Geere tacio, comparecio el aus-Faolo al marger, mayor de estad, coltero, la trador, natural y besino de esta localidad, hermano del in-Preguntado Antonio Rivera Delgado a quien ce hacen la ad-Preguntado conveni en temente, difo: Que ou citado hermano de sucuerta de terriolo en Esaragoza, en la Careel from neial, Salon numero dol. Luc es manto trece que manifestar y

leida que hubo està ce declaración la ratifica

GORIERN

-ca y firma eou el Gr. Jues y eou mijo el Leordéaux de que ser lificas feaufoding Manuel Rivera Diligencia - L'eontinuación procedo yo el Peere Facio a recuitir estas actuaciones al Sr. Jues de Im-Frucción of de Responeatificades Political de Bar bastro. Boy A. J. nº 2 40 PROVIDENCIA)) Barbastro veintinueve de octubre de mil novecientos cua-)) renta y dos. Señor Marco.)) La precedente carta orden que devuelve el Juzgado municipal de Fonz, unase a la de la Superioridad de su referencia, y visto su diligenciado, para hacer saber el sobreseimiento al inculpado Antonio Rivera Delgado librese con los insertos necesarios el correspondiente exhorto al Sr, Juez Decano de los de Instruccion de Zaragoza. Lo acordó y firma S.Sª doy fe.-DILIGENCIA .- Seguidamente se libra y remite el exhorto acordado, doy fe.

Don FRANCISCO MARCO MONTON,

Juez de Instrucción de este Partido.

Al de igual clase de cano de la de ZARAGOZA, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de expediente de responsabilidades politicas nº 1029, contra Antonio Rivera Delgado.

he acordado dirigir a V.S. el presente por el que en nombre del Excmo. Sr. Jefe del Estado Español (q. D. g.), le exhorto y requiéro y en el mío atentamente le suplico, ruego y encargo, que recibiéndolo por cualquier conducto se sirva aceptarlo y disponer su cumplimiento y devolución en igual forma, seguro de mi reciprocidad en casos análogos.

Dado en Barbastro a

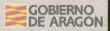
de octubre

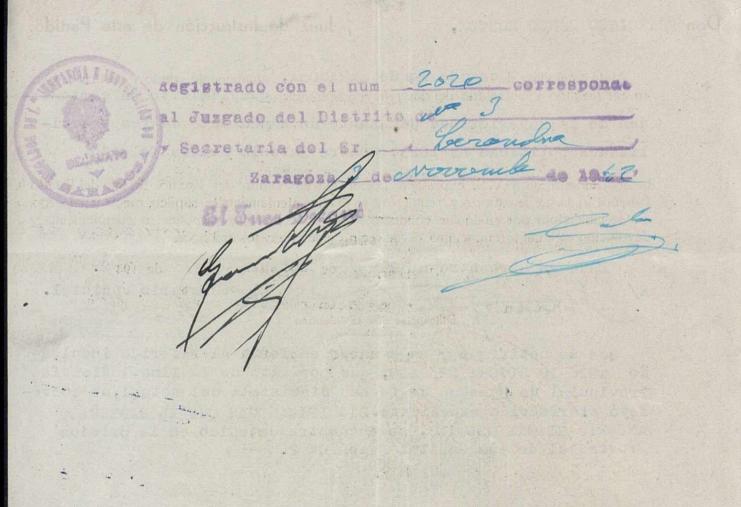
de 194 2.

El Secretario Judicial.

Diligencias que se interesan

Que se notifique y haga saber en forma al referido inculpa-ANTONIO RIVERA DELGADO, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca de fecha diecisiete del actual, se sobreseyó eloréférido expediente. SIGNIFICANDOLE QUE EL EXPRESADO ANTONIO RIVERA DELGADO, se encuentra detenido en la prision Provincial de esa Capital Salon nº 2.







PROVIDENCIA JUEZ)	Zaragoza tres	de _	Noviembre
SR. Ole Pablo	de mil novecientos cue	arenta, }	dus
	Por recibido el anteri	or exhor	to

; se acepta con la reserva ordinaria de sin perjuicio de esta jurisdicción; practíquense las diligencias que en el mismo se interesan y verificado devuélvase a su procedencia por el conducto recibido y dejando nota.

Lo manda y firma 77.ª doy fé .==

E/

DILIGRACIA .= 3e cumple lo mandado, oby fe.





hot peace on y I wisun dia the softfinger pro leaders Propose of marriage as a consequent contounds del caborto Repedientado automo Kivera Del gado entered frua, day fe Nota? Eneda la bastante y se reporta, dey fe

VIDENCIA)) Barbastro siete de noviembre de Juez }} mil novecientos cuarenta y dos.

Señor Marco.-))

El precedente exhorto repor tado por el Juzgado nº 3 de los de Instruccion de Zaragoza, unase a la carta orden de la Súperioridad de su referencia y hallandose cumplimentada reportese.

Lo acordó y firma S.Sª doy fe.-

W/ AAT

REPORTACION. - Se hace en el mismo dia de la carta orden a la Superioridad, doy fe. -

20

V AUDIENCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDATES POLATICAS HUERCA

Expet. nº 1029.

por brevedad posible, relación o investerio velorado de los bienes que posee en el pueblo de Four

Rivers Velgado los electos de . Los hespolasbilidades roliticas que contra équel procedan.

Dios quarde a V.S. Buchos alos.

Hore smi Durkedo

er. Juez de la Inscancia e Instrucción de Barbasho

PROVIDENCIA)) Barbastro dos de Octubre de mil .

Juez)) novecientos cuarenta y dos.

Guardese y cumpla lo mandado en la precedente carta orden y para que tenga lugar su cumplimiento, librese otra con las debidas instrucciones al Juez Municipal de Fonz.

Lo acordó y firma s.ss doy fe.-

E/ previert

Man Bajo

DILIGENCIA .- Seguidamente se libra y remite la orden acordada, doy fe.



A fin de cumplir orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca dimanante de expte.a efectos de Responsabilidades Foliticas que procedan contra Antonio Rivera Delgado, de esa vecindad sirvase V. practicar con toda urgencia las siguientes:

DILIGENCIAS.

heclamar de la Alcaldia certificacion de los bienes que tenga amiliarados con el liquido imponible que tuvieran las fincas el 18 de Julio de 1936; y ademas, informe del Alcalde sobre el se le conocen otros bienes y cuales sean.

Reclamar del Jefe Local de Falange y Comandante del Puesto de la Guardia civil, averigüen y la manificaten los bienes que el misso pomen y de que clase, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida conque cuenta.

Obtenidas las contestaciones de los tres en tedichos, nombrará ese Juzgado dos peritos para tasar el velor de cada uno de los bienes que posea partida por partida, sujetandose la valoracion a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936 y tratandose de fincas rusticas o urbanas, por los liquidos imponibles que en esa fecha tuvieran.

Hecho lo anterior, formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes, comprendiendo en el mismo todos los que tuviere y en una casilla a la derecha el valor de cada uno, segun la tasación de los peritos.

Y si carcciere de bienes es acredite en forma legal mediante informacion testifical su insolvencia.

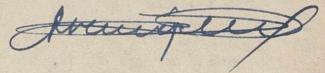
Todo ello es de carac

RGENTE

GOBIERNO DE ARAGON ter urgente y ha de practicarse como servicio preferente segun dispone la Ley de Responsabilidades Politicas.

Y devuelvala con esa interesa urgencia a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos effos. Barbastro 2 de Octubre de 1942. El Juez de Instruccion.







violencia. - Con la Villa de Fone a tres de Octubre de mis novecientos marenta y dot.

Por recibida la frecedence carte-orden, quardere if cumpla como se interesa y a Fal fice, reclamere su demora los imformes oportremos de la Alcaldia, de fatura local de Falange y Comandancia de la Guardia Civil y for el contenido de los milmos, se proveera a ou recibo. Foi to mando y fisoma el Gr. I Juan Erdera Benavent, Jues Municipal de esta Hilla, por aute mi A Pereracio de que certifico

Diligewila Hero requido re curran los oficios ordenados. Dos fé.

Providencia: Con Fonz a uneve de De tre de mis novementos cuareceta y dos.

Por recibielos los impormes que queron volicitados a la Glealolia, Falacege y Guardia Eivil de essa localidad queden unidos a estad actuacionel y resultando de los mil mos que el expedientado, veino de esta l'ocalidad Antonio Ribera Delgado, carece de bienes de troda clase, cirese de compare encia of tomere declaración su comprobación de tal extrecció a los vecinos de esta Crescencio Puelos Blanc e Plole fon so Fumas Casearra quienes compareceran mana. ma dia dies a las doce horaly una ver diligenciado co. mo de indica, devuelvase lo actuado al la fuer de l'antine ción y de Respon ca di lidadel folitical del fartido, de jan do mora bastante y circinendo la fresente de arento osis cio comi corio.

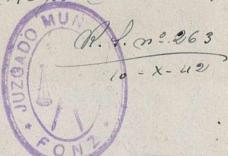
Hoi lo mando o firma el 4, fuer Muni -

eifal for aute mi el Gerretais du que cortières fucuelo des Diligencia: Peto requido quedan midos los indicados in-formes o se llevan a cabo las citaciones acordadas. Don Declaración de Crescencio Con la Tibla de Tone a dies ... de Octubre de mil novecientos cuarento y dot. Ante il In fuer Munici. pal, fresente yo el Geeretais compareció el austado al margen a quien ce tricieron las advertencial legales presta furamento en forma y fraguntado a tenor de las generales de la Ley, difo: Élamarce como queda in dicado, ser mayor de edad, casado, la bractor, materral of eon Somicitio en esta Villa, sin que le comprendant las destaute Vregnu tallo convenientemente, difo: Que conore a ou conve. eine Antonio Rivera Delgado y le consta de cière. cia cierra y de una manera foririoa, que carece de toda clase de bienel, con violerandolo un solvente: Due nada mas tuece que avadir y lei da que le fue esta ou declaración, la ratifica y sis ona eon el Ga. Jues y con miso el Gerevacio de que Juanfolen (riincio Pinjol How (Trups) Declaración de Molefon ao lequidamente, aute el In Lues Fumas Cascarra - Municifial, present you l'ecreta. sio, compareció el austado al mar. gen a quien se hiereron las advertencia legales, frielLa juramento un foroma y frie guntado a tenor ele las generales de la Leuf, olifo: Lesanarce como que da inolicado, cer mayor de edad, casado, matural y vecino de Tono, albanif de profesión fin que le comprendan las crestantes.

Pregnentado con remientemente, oli fo. Que le como ta de ciencia forofia e de una manera cier ta que en con vecino A rivorio Privera Delgado carece de toda clare de bienes por lo que fruede con siderarcele como in colvente Que mada mas tiene que anadir e leida que hubo la fresente declaración, la ratifica e fir ma con el la fresente declaración, la ratifica e firma con el la fresente declaración, la ratifica e firma con el la fresente declaración de certacio de que certifico.

fuacefoden Hollfouro T. Musas Jose (Penga)

Difigencia. Heon hunación y en vir hud de lo dis puesto en proviolencia anterior, procedo yo el Geerétació a ranitir estal actuacionel al Porte fues de l'astrucción y de Responsabilidades políticas de Barbasto. Dos Je.



PROVIDENCIA)) Barbastro dieciseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. La precedente carta orden que devuelve el inferior de Señor Marco.)) Fonz, unase a la de la Superioridad de su referencia; y estando cumplimentada reportesa. Lo acordó y firma S.Sª doy fe .-

DILIGENCIA .- En el mismo dia se devuelve esta carta orden a la Superioridad, segun lo acordado, doy fe .-

Don. Modesto Loscos Plana, Secretario del Ayuntamiento Nacional de FONZ

CERTIFICO: Que segun resulta del examen del amillaramiento, apéndices, repartos de la contribución y demas antecedentes que obran en estas oficinas municipales. Dr. autorio Rivera Delgado aparece en ninguno de ellos como contribuyente, asi como tanpoco figura inscripto en la Matricula Industrial y de Comercio.

Y para que conste a petición del Sr. Juez municipal de esta localidad y de orden y con el V2.B2. del Sr. Alcalde, expido el presente que firmo en Fonz a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Va.Ba. El Alcalde. Interno Uquel

moderto logues

INFORME El Alcalde que surcribe, segun los entecedentes obrantes en esta Alcaldia y de los suministrados a la misma por dependientes de ella, informa en el sentido, de que no se reconocen bienes de ninguna clase a Dn. An-

> Milera Delando Fonz a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde.

andonio Eliquet



Saludo a Franco: ¡Arriba España!



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Jefatura Local

FONZ (Huesca)

Registro de salida núm.

En contestación a su att to Oficio de fecha 3 de los corrientes y hechas las averiguaciones oportunas se ha venido en conocimiento, que el vecino de ésta localidad, ANTONIO RIBERA DELGADO, carece de toda clase de bienes, no teniendo ningún familiar que mantener y no contando con más medios de vida que so trabajo como jornalero; actualmente se encuentra detenido.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Fonz,8 de Octubre de



Sr. Juez Municipal de ésta V i 1 1 a

INFORMES

Como consecuencia a su escrito de fecha 3 actual; tego el honor de participar a su respetable Autoridad, que de las averiguaciones para venir en conocimiento de los bienes reconocidos al vecino de esta ANTONIO RIVERA DELGADO, actualmente extinguiendo condena, resulta lo siguiente: Es seltero y no tiene bienes de ninguna clase reconocidos.

Le participe a V.para su conecimiento. Dies guarde a V.muchos años

FONZ 39 de Octubre de 1.942 El Comandante del Pueste

weeder Church

.SENOR. MUEZ MUNICIPAL DE

FONZ

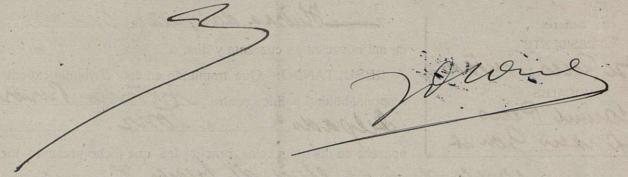
Exp.te n.º

AUTO		
Señores	Zaragoza Huna à dun zuite de De tilre	
PRESIDENTE	de mil novecientos cuarenta y dos.	
D. Jose Rein O'morado	RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de	
VOCALES	responsabilidad política contra Antonio Roma	
D. Marmel Price	Delvado de Tonz	
D. Druseis ganus	aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado	
conce a	le to da clare de biens	
CONSIDER	PANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el	
caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado		
de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con		
lo dispuesto en el	mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los	
cargos que en él	resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de	
las J. O. N. S		
Vista la disp	posición legal citada y demás pertinentes.	
SE SOBR	ESEE el presente expediente seguido contra MITOMO	
Romas	Olloado de Four por	
insolvencia del inc	culpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentí-	
simo Sr. Gobern	ador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los	
efectos ordenados	en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último	
Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al		
margen, de que como Secretario, certifico.		
NO	In I Manueltino	
Lose	lun Auxardy agosti	
	es, and	
	Mantele	
1	S. S.	
	- sioner	



NOTIFICACION AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, les íntegramente y dí copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON